



San Miguel de Tucumán, 01 NOV 2021

VISTO el Expediente N° 31088/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 044/2021, solicita la designación del Ingeniero Víctor Alfredo Arrabal en 8 (ocho) horas cátedra (733) de la asignatura "Diseño Asistido I" de la Carrera Técnico Superior Diseño Industrial (Turno Noche), a partir del 09 de junio de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que es necesario dar continuidad académica a las 8 (ocho) horas cátedra (733) de la asignatura "Diseño Asistido I" de la Carrera Técnico Superior Diseño Industrial (Turno Noche), por Jubilación de su Titular.

Que se realizó el estudio de antecedentes de la asignatura "Diseño Asistido I" de la Carrera Técnico Superior Diseño Industrial (Turno Noche), como lo establece las Resoluciones N° 411/003 y N°1466/006 del Honorable Consejo Superior, sobre Interinatos y Suplencia, quien resultó primero en el Orden de Mérito el Ing. Arrabal, aceptó el ofrecimiento.

Que a fojas 1 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para el cubrir el presente horas cátedra.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar al Ingeniero **VÍCTOR ALFREDO ARRABAL** DNI N° 30.357.297, como Docente Interino en 8 (ocho) horas cátedra (733) de la asignatura "Diseño Asistido I" de la Carrera Técnico Superior Diseño Industrial (Turno Noche) del Instituto Técnico, a partir del 09 de junio de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho período el cargo se provee por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3° La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

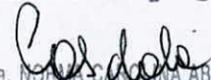
ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

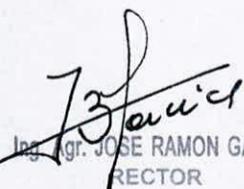
ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION N° **1670** 2021

AG

711


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN